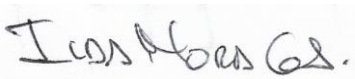


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 09 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no se pronunció frente al requerimiento.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00512-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no realizó pronunciamiento alguno frente al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto de 19 de marzo del presente año, se dispone llevar a cabo la notificación al señor JHONATHAN ZULUAGA BETANCURT, a la dirección calle 41B #26-15, barrio Vélez, Manizales, a través del centro de servicios civil y familia, para lo cual se enviarán por secretaría las respectivas diligencias.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

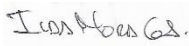
Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 059 el 12 de abril de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
